



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 013/2008
Extraordinario

Fecha: *Miércoles, 12/03/2008*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones*
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

1. Consideración, en primera discusión, del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MPPES-IUTE y la UNET.
2. Consideración del análisis de las Actas No. 1/2008 y 2/2008 de adjudicación directa por consulta de precios No. 01/2008 de Mobiliario para los Comedores de la UNET.
3. Consideración de situación financiera y presupuestaria de PISUNET.
4. Consideración de modificación de las cláusulas 7 y 10 de PISUNET.
5. Consideración de modificación de contratación de personal académico docente libre.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MPPES-IUTE y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MPPES-IUTE y la UNET.

2. Consideración del análisis de las Actas No. 1/2008 y 2/2008 de adjudicación directa por consulta de precios No. 01/2008 de Mobiliario para los Comedores de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en un todo de acuerdo con los artículos 82 y 83 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público, el Artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción y los Artículos 91 y 92 de la Ley de Licitaciones; y vistas las Actas Nos. 1/2008 y 2/2008 de la Comisión de Compras, sobre la adjudicación directa por consulta de precios No. 01/2008 de Mobiliario para los Comedores de la UNET, aprobó la compra de equipos y mobiliario para los comedores de la UNET, a la empresa CAMBROVEN, por las cantidades de 446.201,99 y 44.405,51, respectivamente.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de situación financiera y presupuestaria de PISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó declararse en cuenta de la situación financiera y presupuestaria de PISUNET.

4. Consideración de modificación de las cláusulas 7 y 10 de PISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la cláusula 7 del PISUNET, en los siguientes términos:

CLAUSULA 7: Los deducibles contemplados en EL PLAN se definen a continuación:

1. No se aplica deducibles al titular y los beneficiarios cubiertos por EL PLAN que utilicen centros hospitalarios públicos o centro de interés social que operen a bajo costo.
2. En los casos de tratamiento ambulatorio y cirugía ambulatoria, en centros diferentes a los enunciados en el numeral anterior, se aplica un deducible del 10%.
3. Para los casos de hospitalización, se aplica un deducible del 10% al monto del reclamo cubierto por el Plan.
4. En aquellos casos de hospitalización, cirugía y maternidad atendidos en primera instancia por compañías de seguro o Instituciones similares, la Universidad cancelará al titular la diferencia sin la aplicación del deducible establecido en EL PLAN, siempre y cuando el monto de la liquidación no supere lo cubierto por la Universidad, si ésta hubiese liquidado el caso en primera instancia.

Asimismo, acordó diferir la modificación de la Cláusula 10 del PISUNET.

5. Consideración de modificación de contratación de personal académico docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la contratación como docente libre, aprobada en la sesión CU.078/2007, de:

- **Norma Andrade**, C.I. 4.741.562, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Metodología de la Investigación (MET_322) y Plan de Formación de Competencias Investigativas para profesores de los diferentes departamentos de carreras para el lapso 2008-1, con una remuneración equivalente a la categoría de asistente, con dedicación a tiempo convencional con seis (6) h/sem, entre el 11-02-2008 y el 11-04-2008, por un lapso de siete (7) semanas.




Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario

LCCD/mb

Página 2 de 2